



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

RESOLUCIÓN No. RG - 0284
(02 DE DICIEMBRE DE 2024)

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. RG- 0284
(Diciembre 2 de 2024)

Por la cual se fijan y publican **VALORES PARA MATRÍCULAS** de los programas de **PREGRADO, TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS** para la **VIGENCIA 2025** a aplicar para **ESTUDIANTES ANTIGUOS**, en sus Sedes **Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá** de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.

La suscrita Rectora General de la Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en uso de sus atribuciones, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, señala que:

*"...Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: **b) Derechos de Matrícula...**".*

Que el parágrafo 1º del citado artículo, establece que:

*"...Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas **fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios** de que trata este artículo, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley..."*; hoy al Ministerio de Educación Nacional.

Que el **Decreto 110 del 14 de enero de 1994** expedido por el Ministerio de Educación Nacional, regula el cobro de los derechos pecuniarios que las Instituciones de Educación Superior privadas que pueden cobrar, y dispuso: el mismo debe realizarse según el índice de inflación del año inmediatamente anterior.

Que según Certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la variación del índice de inflación anualizado del 30 de Octubre de 2023 al 30 de Octubre de 2024, en un porcentaje del **5,41%**.

0284



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que el **Consejo Superior** de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en **sesión del 20 de Noviembre de 2024**, estudio y aprobó el incremento del **5,41%** para fijar los valores de matrículas correspondiente a la **VIGENCIA 2025**, para los **ESTUDIANTES ANTIGUOS** de Pregrado, técnicos y tecnológicos, en sus **Sedes Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá D.C** en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm

Que la Rectora General, con fundamento a la decisión adoptada por el **Consejo Superior** de la Corporación Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en **sesión antes citada**, es componente para fijar los valores de matrículas correspondiente a la **VIGENCIA 2025**, para los Estudiantes Antiguos de Pregrado, Técnicos y Tecnológicos, en sus **Sedes Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá D.C** en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.

Que mediante **Resolución No. RG- 0280 del 29 de noviembre de 2024**, emanada de Rectoría General, se **CONCEDIERON UNOS BENEFICIOS PARA LA MATRÍCULA DE PREGRADO y POSGRADOS** para los **TRASLADOS DE JORNADA, REINTEGROS, REINGRESOS, TRANSFERENCIAS, DIPLOMADOS DE OPCIÓN DE GRADO**, en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en sus sedes **CASA MATRIZ MONTERÍA, SECCIONAL CARTAGENA Y EXTENSIÓN BOGOTÁ** para la **VIGENCIA 2025** y se dictan otras disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PUBLÍQUENSE los VALORES PARA LAS MATRÍCULAS SEMESTRALES para las matrículas correspondiente a la **VIGENCIA 2025** de **ESTUDIANTES ANTIGUOS DE PREGRADO**, para ingresar a la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en la Sede **Casa Matriz Montería**, así:

Valores Matriculas año 2025 Estudiantes Antiguos – Casa Matriz Montería

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	SEM	VALOR 2025
1	21283	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	D-N	II-VIII	5,147,000
2	21353	CONTADURIA PUBLICA	D-N	II-VIII	4,259,000
3	21298	NEGOCIOS INTERNACIONALES	D	II-VIII	5,147,000
4	21280	ARQUITECTURA	D	II-IX	5,141,000
	21280	ARQUITECTURA	D	X	5,141,000



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	SEM	VALOR 2025
5	21282	DERECHO	D-N	II-IX	4,938,000
	21282	DERECHO	D-N	X	4,938,000
6	21310	COMUNICACION SOCIAL	D	II-VIII	4,880,000
7	21281	TRABAJO SOCIAL	D	II-VIII	4,347,000
8	21267	INGENIERIA CIVIL	D	II-IX	6,304,000
9	21279	INGENIERIA DE SISTEMAS	D-N	II-IX	5,426,000
10	21274	INGENIERIA ELECTRICA	D	II-IX	6,073,000
11	107258	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA	D	II-IX	6,073,000
12	107258	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA	D	X	6,073,000
13	103236	INGENIERÍA INDUSTRIAL	D	II-IX	5,147,000
14	21286	ENFERMERIA	D	II-VIII	7,781,000
15	21301	FISIOTERAPIA	D	II-IX	6,380,000
16	21271	INSTRUMENTACION QUIRURGICA	D	II-VIII	6,764,000
17	21275	MEDICINA	D	II-IX	18,463,000
	21275	MEDICINA	D	X	17,079,000
	21275	MEDICINA	D	XI-XII	27,127,000
18	21273	ODONTOLOGIA	D	II-X	11,487,000
19	21317	PSICOLOGIA	D	II-IX	4,592,000
	21317	PSICOLOGIA	D	X	4,592,000
20	21281	AMPLIACIÓN DE COBERTURA	D	II-VIII	2,111,000

PARAGRADO PRIMERO: Para los estudiantes de X semestre de los programas de **Arquitectura, Derecho, Ingeniería Electromecánica y Psicología**, se le aplicará un subsidio para los Nivel 2 y 3 a las matrículas correspondiente a la **VIGENCIA 2025** en la **Sede Casa Matriz Montería** de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.

ITEM	SNIES	Programa	Jornada	SEM	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
					Valor 2025	Valor 2025	Valor 2025
1	21280	ARQUITECTURA	D	X	5,141,000	4,729,000	4,371,000
2	21282	DERECHO	D-N	X	4,938,000	4,689,000	4,197,000
3	107258	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA	D	X	6,073,000	4,859,000	3,642,000
4	21317	PSICOLOGIA	D	X	4,592,000	4,362,000	3,673,000



PARAGRAFO SEGUNDO: Se aplicará un descuento del 15% sobre el valor de la matrícula de Pregrado a los estudiantes de nuevo ingreso que iniciaron su formación profesional a partir del periodo académico 2021 -1, en los programas siguientes:

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	DESCUENTO
				%
1	21283	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	D – N	15%
2	21353	CONTADURÍA PUBLICA	D – N	15%
3	21298	NEGOCIOS INTERNACIONALES	D	15%
4	21310	COMUNICACIÓN SOCIAL	D	15%
5	21280	ARQUITECTURA	D	15%
6	21282	DERECHO	D - N	15%
7	21281	TRABAJO SOCIAL	D	15%
8	21267	INGENIERIA CIVIL	D	15%
9	103236	INGENIERIA INDUSTRIAL	D	15%
10	21274	INGENIERIA ELECTRICA	D	15%
11	107258	INGENIERIA ELECTROMECHANICA	D	15%
12	21279	INGENIERÍA SISTEMAS	D	15%

PARÁGRAFO TERCERO: Se aplicará un descuento del 40% sobre el valor de la matrícula de Pregrado a los estudiantes de nuevo ingreso que iniciaron su formación profesional a partir del periodo académico 2024 -2, en los programas siguientes:

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	DESCUENTO
				%
1	21283	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	N	40%
2	21353	CONTADURIA PUBLICA	N	40%
3	21282	DERECHO	N	40%

PARÁGRAFO CUARTO: Los descuentos otorgados no son acumulables. Se aplicará el mayor valor por descuento favorable al estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUENSE los **VALORES DE LAS MATRÍCULAS SEMESTRALES** con la aplicación de los subsidios para Nivel 2, 3, correspondiente a la **VIGENCIA 2025**, de **ESTUDIANTES ANTIGUOS DE PREGRADO**, a ingresar a los programas siguientes de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, **Extensión Bogotá**, así:



Valores Matriculas Estudiantes Antiguos año 2025 Extensión Bogotá

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	SEMESTRE	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
					VALOR 2025	VALOR 2025	VALOR 2025
1	102061	DERECHO	D-N	II-IX	8,816,000	8,373,000	7,934,000
		DERECHO	D-N	X	8,816,000	8,373,000	7,934,000
2	109418	TRABAJO SOCIAL	D	II-VI	4,347,000	-	-

PARÁGRAFO PRIMERO. - Conceder descuentos especiales aplicable a la **VIGENCIA 2025** en el valor de la matrícula de Pregrado para los estudiantes Antiguos del Programa de Derecho en sus dos (2) jornadas que se ofrece en la Extensión – Bogotá de la Universidad, en el porcentaje siguiente:

Estudiantes antiguos del Programa de Derecho: 40%.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el Programa de Trabajo Social ofertado Extensión Bogotá se aplica transitoriamente un descuento del 40% a la matrícula respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLÍQUENSE** los **VALORES DE LAS MATRÍCULAS SEMESTRALES** con la aplicación de los subsidios para Nivel 2, correspondiente a la **VIGENCIA 2025**, de **ESTUDIANTES ANTIGUOS DE PREGRADO**, a ingresar a la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, **Seccional Cartagena**, así:

Valores Matriculas Estudiantes Antiguos año 2025 Seccional Cartagena

ITM.	SNIES	PROGRAMA	SEMESTRE	NIVEL 1	NIVEL 2
				VALOR 2025	VALOR 2025
1	21454	MEDICINA	II-IX	17,655,000	-
		MEDICINA	X	16,948,000	-
		MEDICINA INTERNADO	XI-XII	30,255,000	-
2	21455	ODONTOLOGÍA	II-X	9,560,000	8,395,000
3	52470	ENFERMERÍA	II	5,740,000	5,538,000
		ENFERMERÍA	III-IX	5,740,000	5,534,000
4	51582	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	II	5,576,000	5,425,000
		NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	III-X	5,576,000	5,426,000
5	101808	OPTOMETRÍA	II	7,854,000	7,711,000
		OPTOMETRÍA	III-X	7,854,000	7,710,000
6	102602	BIOLOGÍA MARINA	II-X	5,538,000	5,336,000
7	53288	DERECHO DIURNO	II-IX	5,501,000	4,638,000
		DERECHO NOCTURNO	II-IX	5,501,000	2,620,000



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ITM.	SNIES	PROGRAMA	SEMESTRE	NIVEL 1	NIVEL 2
				VALOR 2025	VALOR 2025
8	21450	PSICOLOGÍA DIURNA	II-X	5,929,000	3,892,000
		PSICOLOGÍA NOCTURNA			
9	109096	INGENIERÍA CIVIL	II-IX	4,948,000	-
10	102315	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II- X	3,093,000	-
11	21460	INGENIERÍA DE SISTEMAS	II- X	2,908,000	-
12	53936	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DIURNO	II-VIII	4,509,000	4,127,000
		ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES NOCTURNA	II-VIII	4,509,000	2,304,000
13	53689	CONTADURÍA PÚBLICA DIURNA	II-VIII	3,697,000	2,682,000
		CONTADURÍA PÚBLICA NOCTURNA	II-VIII	3,697,000	1,883,000
14	102317	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	II-VII	2,175,000	-
15	91312	TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y REDES DE COMPUTO DIURNO	II-V	2,136,000	-
16	109625	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE GASTRONOMÍA	II-VI	2,664,000	-
17		PROFESIONAL EN GASTRONOMÍA	VII-IX	5,850,000	-
18	102321	TÉCNICO PROFESIONAL EN LOGÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DIURNO	II-IV	2,009,000	-
		TÉCNICO PROFESIONAL EN LOGÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN NOCTURNO	II-IV	2,009,000	-
19	109142	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	II-VI	2,195,000	-
20	108807	TECNOLOGÍA EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES	II-VI	2,918,000	-
21	110957	TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	II	2,482,000	-
		TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	III-VI	2,598,000	-
22	110959	TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO MECÁNICO	II	2,482,000	-
		TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO MECÁNICO	III-VI	2,598,000	-
23	111520	FISIOTERAPIA	II-X	4,891,000	-
24	110336	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS	II-III	4,014,000	-

PARÁGRAFO: El descuento aquí fijado no es acumulable con cualquier otro descuento o beneficio otorgado por la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, se le aplicará el descuento de mayor beneficio al estudiante.

ARTÍCULO CUARTO. - La Universidad ha establecido convenios con entidades crediticias: ICETEX, Sufi - Bancolombia y otras Entidades Bancarias, para efectos de créditos al estudiantado, que les permita mayor facilidad para la cancelación de la matrícula.

La Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, otorgará crédito directo (Unicred), debido cumplimiento de los requisitos para aplicar a este a cargo de los aspirantes o estudiantes respectivos.



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO QUINTO. - Los estudiantes podrán matricular créditos adicionales dentro de los quince (15) días de iniciadas las clases, previa verificación del Jefe de Programa y Dirección Académica para su posterior liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. - Los exámenes y/o cursos especiales semestrales o anuales contemplados en el Reglamento de Estudiantes de Pregrado Vigente serán liquidados por Dirección Financiera.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Los estudiantes de la Casa Matriz Montería, que deban utilizar el transporte de la Universidad, deberán preinscribirse y presentar el carnet de seguro contra accidentes, el cual podrá obtenerlo en la Sede Administrativa "Juan Manuel Méndez Bechara" ubicada en la Calle 31 No. 3 – 06 en la ciudad de Montería.

ARTÍCULO OCTAVO. - El estudiante que presente solicitud de traslado de la jornada diurna a la jornada nocturna deberá cancelar una penalidad equivalente al 30% del valor la matrícula respectiva.

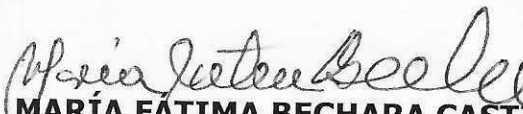
ARTÍCULO NOVENO. – Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas web Institucionales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1220 del 20 de Junio de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional, que reguló la forma como deben las Instituciones de Educación Superior hacer la publicidad de su actividad académica.

ARTICULO DECIMO. – COMUNICAR la presente resolución a la señora Rectora de la Sede Casa Matriz Montería, al señor Rector Seccional Cartagena, Director de Programa de la Extensión Bogotá, al Director de Matrículas Institucionales, Dirección de Admisiones, Registro y Control, Dirección de Mercadeo, Contador Institucional, Auditor General y al Director de la Plataforma PeopleSoft de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en **MONTERÍA** a los **DOS (02)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.


MARÍA FATIMA BECHARA CASTILLA
Rectora General


JORGE ESCOBAR AVILEZ
Secretario General